

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDECIERVOS

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villardecervos, por el que se aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario La Opinión de Zamora, y sede electrónica del Ayuntamiento: (<https://villardecervos.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente completo (consulta total) por cualquier interesado en las dependencias municipales en días de oficina, en horario de 13:00 a 14:00 horas (previa cita al teléfono 980654782). Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://villardecervos.sedelectronica.es>. Durante dicho plazo los interesados podrán también formular las alegaciones que tengan por convenientes, en el propio Ayuntamiento en días de oficina en el horario antes indicado, así como en los lugares y según los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

**Ámbito:** Exclusivamente las alineaciones establecidas por las Normas Urbanísticas en la calle Riego y calle Mediodía para las parcelas catastrales:

5374911QG2457S, 5374910QG2457S, 5374909QG2457S, 5374908QG2457S, 5374907QG2457S, 5374906QG2457S, 5374905QG2457S, 5374904QG2457S, 5374903QG2457S, 5374902QG2457S, 5271725QG2457S, 5271724QG2457S, 5271723QG2457S, 49291A00800120, 49291A00800121, 5271733QG2457S, 5271732QG2457S y 5271731QG2457S, del núcleo urbano de Villardecervos.

- **Objeto:** El fin de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Villardecervos es modificar la distancia establecida en las normas vigentes para las nuevas alineaciones del lado Este con respecto del eje de la Calle Mediodía y la Calle Riego, en el núcleo urbano de Villardecervos, por considerarlo excesivo de manera innecesaria.

Por todo ello, según los fines enunciados, el objeto de la modificación se centra en:

- Establecer nuevas alineaciones para las parcelas de la calle Riego con direcciones postales n.º 34 B a n.º 48, ambas incluidas.

R-202600901



- Establecer nuevas alineaciones para las parcelas de la calle Mediodía con direcciones postales n.º18 a n.º 28, ambas incluidas.
  - *Calificación del suelo:* Urbano.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la modificación de Normas Urbanísticas Municipales y que son las siguientes: Licencias urbanísticas señaladas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. Áreas afectadas: Parcelas catastrales. 5374911QG2457S, 5374910QG2457S, 5374909QG2457S, 5374908QG2457S, 5374907QG2457S, 5374906QG2457S, 5374905QG2457S, 5374904QG2457S, 5374903QG2457S, 5374902QG2457S, 5271725QG2457S, 5271724QG2457S, 5271723QG2457S, 49291A00800120, 49291A00800121, 5271733QG2457S, 5271732QG2457S y 5271731QG2457S, del núcleo urbano de Villardecervos.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva; en todo caso, el plazo máximo será de dos años.

Villardecervos, 26 de marzo de 2026.-La Alcaldesa.

R-202600901

